

Decreto 2204 de 1996

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2204 DE 1996

(Diciembre 04)

Derogado por el Decreto 1083 de 2015.

"Por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto 2232 del 18 de diciembre de 1995."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de las facultades reglamentarias que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 2232 del 18 de diciembre de 1995, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 1º. Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada".

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 4 días del mes de diciembre de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

JOSÉ ANTONIO VARGAS LLERAS.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 42934. 6 de diciembre de 1996

Fecha y hora de creación: 2025-11-25 06:16:05